



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 033/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 033/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 0865, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota de 16 de marzo del presente año, dirigida por el Lic. Alex Aillón Valverde, Director Ejecutivo Nacional del Bicentenario.

Que, el Comité Nacional del Bicentenario organiza una Conferencia en Homenaje al Mariscal Antonio José de Sucre y Alcalá, Homenaje al que han sido invitadas varias Personalidades del Mundo Cultural de Venezuela y Bolivia para abordar el pensamiento del vencedor de Ayacucho.

Que, al tratarse de un homenaje histórico de personalidades internacionales del mundo cultural de dos países hermanos al hombre que dejó como herencia su glorioso nombre de "Sucre"; ciudad que a través de todas sus autoridades e instituciones vivas, que se preparan con regocijo, algarabía y civismo para la celebración del bicentenario de 1809 - 2009.

Que, el Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19°, conferir el Título de **"HUESPEDES DISTINGUIDOS" DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a prominentes Hombres de Entidades Científicas, Culturales, Educativas, Filantrópicas, Sociales Humanitarias, que arriben en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, conforme el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas Municipales como normas generales del Municipio.

**POR TANTO:**

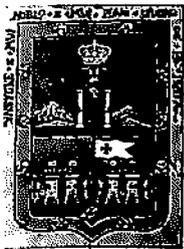
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°.-** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **"HUESPEDES DISTINGUIDOS" DE LA CIUDAD DE SUCRE** a los siguientes visitantes.

- Belín Vázquez, Directora del Centro de Estudios Históricos de Zulia
- José Bracho Reyes, Primer Secretario Embajada de Venezuela
- Humberto Mata, Presidente de la fundación "Biblioteca Ayacucho"
- Rosa Fernández, Presidenta de la fundación "Distribuidora Venezolana del Libro"

**Art.2°.-** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuara en ceremonia especial, con las formalidades de estilo el día miércoles 21 de marzo de 2007, a horas 18:30 en la Histórica Casa de la Libertad



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 033/07

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil siete.

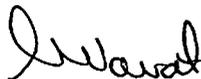
  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en la Histórica Casa de la Libertad a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil siete.



Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**